

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

La Unión, 3 de marzo de 2021.

Ejecutivo

Radicación No. 2018-00307-00

Auto No. 455

En escrito allegado electrónicamente por el demandante solicitó la terminación del proceso por pago, petición que es procedente de conformidad con lo dispuesto en el Art. 461 del Código General del Proceso., y por ello,

R E S U E L V E

1. Declarar terminado el proceso Ejecutivo instaurado por LIBANIEL AGUDELO ECHEVERRY contra CESAR AUGUSTO VARGAS PATIÑO, por pago total de la obligación de conformidad con el Art. 461 C. General del Proceso.

2. Se decreta el levantamiento de las medidas cautelares practicadas en este asunto por tanto se ordena librar oficio a la Secretaria de Transito y Transportes de Roldanillo Valle haciéndole saber que se deja sin valor alguno el oficio No. 1696 de 26 de septiembre de 2018 respecto al embargo del vehículo de placas ROA264, clase Camión, marca Chevrolet, motor 357536 chasis NBL74509, color blanco propiedad del señor CESAR AUGUSTO VARGAS PATIÑO.

3. No se decreta el levantamiento de la orden de inmovilización por cuanto no fue diligenciada por la parte interesada.

4. Cumplido lo anterior archívense las diligencias, previas las anotaciones de rigor en los libros respectivos.

Notifíquese,

Firmado Por:

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE LA UNION-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e0d0885a9f672b66c277579782383c897901c5bd9921c56555f9f59592eb8e9**
Documento generado en 03/03/2021 02:14:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>